

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA

ENTRE

LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL,

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Y

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

2015



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA

ENTRE

LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL,

EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

Y

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, representada en este acto por **IRVIN A. HALMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-223-526, en su condición de Administrador General, que en adelante se denominará **LA AIG**, por una parte; **EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**, representada en este acto por **YESENIA RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-706-726, en su condición de Directora General, y que en adelante se denominará **EL IFARHU**; y, **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, representada en este acto por **GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-110-756, en su condición de Rector y Representante Legal, que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA**, para desarrollar el Programa de Maestría en Gestión y Tecnología del Conocimiento, que en adelante se denominará **EL PROGRAMA**, conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que **LA AIG**, creada mediante la Ley número 65 de 30 de octubre de 2009, es la instancia estatal autónoma del Estado, competente para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción de políticas, planes y acciones estratégicas nacionales relativas a esa materia.

Que **EL IFARHU**, creada mediante la Ley No.1 de 11 de enero de 1965, es la entidad estatal encargada de planificar la formación y aprovechamiento del capital humano, otorgar becas a estudiantes destacadas, brindar asistencia económica educativa a la población en situación de vulnerabilidad y riesgo, establecer alianzas con organismos e instituciones educativas nacionales e internacionales para darles mayores oportunidades académicas a estudiantes y profesionales talentosos, y ofrecer crédito educativo para financiar estudios de grado, postgrado y educación continua en áreas demandadas para el desarrollo integral del país.

Que **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, está regulada mediante la Ley 24 de 14 de julio de 2005 "Ley Orgánica de la Universidad de Panamá", que tiene como fines principales entre otros, difundir los aspectos culturales y promover la creación de una nueva cultura; fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible; fomentar el pensamiento crítico y el espíritu emprendedor; y formar recursos humanos dotados de conciencia social para el desarrollo del país en aras del fortalecimiento de la soberanía nacional.



Que **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, ejecutará el Programa de Maestría en Gestión y Tecnología del Conocimiento conjuntamente con la Universidad Carlos III de Madrid (Anexo-Plan de Trabajo), quienes para el desarrollo de este Programa de Maestría enviarán a los catedráticos encargados de impartir las clases correspondientes del plan de estudios detallado en el Anexo No.2 (Plan de trabajo). Ambos centros de estudios superiores han acordado extender una doble titulación para los egresados.

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETO.

Suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA** con el propósito de desarrollar en conjunto **EL PROGRAMA** de Maestría en Gestión y Tecnología del Conocimiento, que se brindará en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, conjuntamente con la Universidad Carlos III de Madrid (España), con la colaboración, seguimiento y apoyo de **LA AIG**, para propiciar la colaboración científica, académica y cultural, con miras de lograr la excelencia profesional de los participantes en **EL PROGRAMA**.

SEGUNDA: ALCANCE.

Este **PROGRAMA** tendrá una duración de doce (12) meses, y modalidad semi-presencial, con horas teóricas-prácticas, con los profesores que sean asignados y horas de práctica y tutorías a ser desarrolladas con apoyos de la plataforma de E-learning del Campus Virtual de ambas universidades, como se detalla en el Anexo-Plan de Trabajo.

En este **PROGRAMA** podrán participar Directores de Tecnología del Estado, profesionales de tecnologías de información y comunicaciones y carreras afines como matemáticas y estadísticas que ejerzan jefaturas y/o gerentes de Proyectos en el área de tecnologías de información y comunicación del Gobierno Nacional, quienes deberán cumplir con las disposiciones de **EL IFARHU**.

TERCERA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

EL PROGRAMA tiene como objetivo proporcionar una formación específica y fundamental a profesionales que trabajan en entornos dinámicos, que les permita enfrentarse a los retos de la transformación de la economía global de hoy en día, a una economía basada en el conocimiento.

CUARTA: COMPROMISOS DE LA AIG.

Los compromisos de **LA AIG** son:

1. Aportar los recursos económicos por la suma total de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.82,620.00)**, bajo los siguientes términos: (Anexo 3-Presupuesto):
 - a) Transferir a **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** la suma de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.82,620.00)**, en concepto del aporte para cubrir costos parciales del programa a la Cuenta Bancaria corriente denominada "Universidad de Panamá - Vicerrectoría de Investigación y Postgrado" número 059300547 del Banco Nacional de Panamá.



Esta suma de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.82,620.00) será cargada a los recursos autorizados dentro del Plan Operativo Anual del Instituto de Tecnología e Innovación, desarrollado por LA AIG y se pagará a través de la Partida 1.46.1.1.501.01.02.624 de la vigencia fiscal 2015.

- a.1. El **primer desembolso** será por la suma total de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.41,310.00)**, luego de la firma y refrendo del presente **CONVENIO**, previa presentación y aprobación por parte de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, del Plan de Trabajo con la descripción detallada del Programa y sus objetivos, planes de estudio, modalidad, cantidad de horas teóricas-prácticas con los profesores, cantidad de horas prácticas y tutorías desarrolladas con apoyo de la plataforma de E-learning del Campus Virtual de ambas universidades, perfil de ingreso, perfil de egreso, acta con el proceso de selección firmada por **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** y con el recibido conforme de **LA AIG**, facilidades disponibles, profesores visitantes, productos esperados de **EL PROGRAMA**, presupuesto, y cronograma de ejecución.
 - a.2. El **segundo desembolso** será por la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.41,310.00)** y se realizará con la presentación a satisfacción a **LA AIG** y a **EL IFARHU** del Informe Académico y Financiero correspondiente al proceso de convocatoria y selección de los estudiantes de **EL PROGRAMA** y la lista de estudiantes debidamente matriculados en ambas Universidades.
2. Ejecutar el Proceso de Convocatoria entre funcionarios del Gobierno Nacional.
 3. Dar seguimiento a **EL PROGRAMA**.
 4. Divulgar activamente **EL PROGRAMA** por medio de volantes electrónicas, blogs, página web, hipervinculos, redes sociales y medios de comunicación audiovisuales y escritos.

QUINTA: COMPROMISOS DE EL IFARHU.

Los compromisos de **EL IFARHU** son:

1. Conceder seis (6) beneficios de Auxilio Económico Complementario, por la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.6,885.00)** cada uno, para participar en **EL PROGRAMA** de Maestría en Gestión y Tecnología del Conocimiento, que desarrolla **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** en conjunto con la Universidad Carlos III de Madrid.
2. Transferir a **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** los pagos de los beneficios de Auxilios Económicos Complementarios dados bajo el amparo de este **CONVENIO**, conforme a lo establecido en los contratos de los beneficiarios, a la cuenta bancaria corriente denominada "Universidad de Panamá - Vicerrectoría de Investigación y Postgrado", número 059300547 del Banco Nacional de Panamá.

Esta suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.41,310.00)**, será cargada a la partida presupuestaria del IFARHU No. 120.13.010.02.08.629

IFARHU
Dpto. de Presupuesto
REGISTRADO

67 JUL 2015



3. Divulgar activamente **EL PROGRAMA** por medio de volantes electrónicas, blogs, página web, hipervínculos, redes sociales y medios de comunicación audiovisuales y escritos.

SEXTA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

Los compromisos de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** son:

1. Aportar los recursos económicos por la suma total de VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.20,655.00), bajo los siguientes términos: (Anexo-XII-Presupuesto del Plan de Trabajo)
2. Desarrollar **EL PROGRAMA** conforme a los estándares de excelencia internacional. **EL PROGRAMA** constará de 60 créditos de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Postgrado de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** que entró en vigencia en el 2007. Los 60 créditos académicos se distribuyen en 14 asignaturas.
3. Nombrar un Coordinador de **EL PROGRAMA** que será el responsable del enlace con **LA AIG** y **EL IFARHU**.
4. Nombrar a los profesores de **EL PROGRAMA**.
5. Proveer las facilidades de infraestructura y locales para el desarrollo de **EL PROGRAMA**.
6. Coordinar el Proceso de Selección ejecutado por evaluadores externos a las tres (3) instituciones. La selección de los estudiantes de **EL PROGRAMA** se realizará de acuerdo a los procedimientos de selección vigentes en **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, según los requisitos de admisión.
7. Divulgar activamente **EL PROGRAMA** por medio de volantes electrónicas, blogs, página web, hipervínculos, redes sociales y medios de comunicación audiovisuales y escritos.
8. Formar veintiún (21) profesionales del área de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) del Estado, que cumplan con el perfil de egreso detallado en el Anexo-XII-Presupuesto del Plan de Trabajo.
9. Elaborar los Informes académicos y financieros de **EL PROGRAMA** y presentarlos a **LA AIG** y a **EL IFARHU** para su consideración y trámite correspondiente.
10. Ejecutar el Proceso de Convocatoria entre funcionarios del Gobierno Nacional.
11. Dar seguimiento a **EL PROGRAMA**.
12. Permitir la participación de Directores de Tecnología del Estado, profesionales de tecnologías de información y comunicaciones y carreras afines como matemáticas y estadísticas que ejerzan jefaturas y/o gerencias de Proyectos en el área de tecnologías de información y comunicación del Gobierno Nacional.
13. Presentar a **LA AIG** y a **EL IFARHU** el Informe evaluativo de **EL PROGRAMA** y los anexos correspondientes.



SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Toda comunicación entre **LAS PARTES**, relacionada con este **CONVENIO** deberá ser dirigida a:

LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Juan Antonio Gómez Herrera
Vicerrector de Investigación y
Postgrado

EL IFARHU
Yesenia Rodríguez
Directora General

LA AIG
Irvin A. Halman
Administrador General

OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS.

LAS PARTES firmantes acuerdan que no asumirán compromisos financieros distintos a los pactados en el presente **CONVENIO**.

NOVENA: PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA.

LAS PARTES se comprometen a asegurar el funcionamiento eficaz de **EL PROGRAMA**, y el correspondiente Plan de Trabajo del presente **CONVENIO**.

DÉCIMA: DE LOS ESTUDIANTES.

Acuerdan **LAS PARTES** que en aquellos casos de incumplimiento por parte del estudiante beneficiado, **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** procederá a suspender la beca otorgada, convirtiéndose los montos desembolsados en un préstamo educativo que el estudiante beneficiario deberá cancelar. Estos montos se depositarán a la cuenta bancaria corriente denominada "Universidad de Panamá - Vicerrectoría de Investigación y Postgrado" número 059300547 del Banco Nacional de Panamá, y las partes acuerdan que serán destinados a la cobertura de becas para funcionarios que se desempeñan en el área de tecnología de información y comunicaciones, en la siguiente promoción de **EL PROGRAMA**. En caso de no darse una segunda promoción, **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** reintegrará los fondos a la institución correspondiente. Si por algún motivo o circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, un (a) participante se ve impedido de continuar el curso, no aplicará esta disposición.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente **CONVENIO** empezará a regir a partir de la fecha de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y estará vigente por un periodo un (1) año.

Este **CONVENIO** podrá darse por terminado de manera anticipada cuando cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique, mediante aviso escrito a las otras dos (2) partes, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este **CONVENIO** no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.



Esta suma de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.82,620.00) será cargada a los recursos autorizados dentro del Plan Operativo Anual del Instituto de Tecnología e Innovación, desarrollado por LA AIG y se pagará a través de la Partida 1.46.1.1.501.01.02.624 de la vigencia fiscal 2015.

- a.1. El **primer desembolso** será por la suma total de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.41,310.00)**, luego de la firma y refrendo del presente **CONVENIO**, previa presentación y aprobación por parte de **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, del Plan de Trabajo con la descripción detallada del Programa y sus objetivos, planes de estudio, modalidad, cantidad de horas teóricas-prácticas con los profesores, cantidad de horas prácticas y tutorías desarrolladas con apoyo de la plataforma de E-learning del Campus Virtual de ambas universidades, perfil de ingreso, perfil de egreso, acta con el proceso de selección firmada por **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** y con el recibido conforme de **LA AIG**, facilidades disponibles, profesores visitantes, productos esperados de **EL PROGRAMA**, presupuesto, y cronograma de ejecución.
 - a.2. El **segundo desembolso** será por la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.41,310.00)** y se realizará con la presentación a satisfacción a **LA AIG** y a **EL IFARHU** del Informe Académico y Financiera correspondiente al proceso de convocatoria y selección de los estudiantes de **EL PROGRAMA** y la lista de estudiantes debidamente matriculados en ambas Universidades.
2. Ejecutar el Proceso de Convocatoria entre funcionarios del Gobierno Nacional.
 3. Dar seguimiento a **EL PROGRAMA**.
 4. Divulgar activamente **EL PROGRAMA** por medio de volantes electrónicas, blogs, página web, hipervínculos, redes sociales y medios de comunicación audiovisuales y escritos.

QUINTA: COMPROMISOS DE EL IFARHU.

Los compromisos de **EL IFARHU** son:

1. Conceder seis (6) beneficios de Auxilio Económico Complementario, por la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.6,885.00)** cada uno, para participar en **EL PROGRAMA** de Maestría en Gestión y Tecnología del Conocimiento, que desarrolla **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** en conjunto con la Universidad Carlos III de Madrid.
2. Transferir a **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** los pagos de los beneficios de Auxilios Económicos Complementarios dados bajo el amparo de este **CONVENIO**, conforme a lo establecido en los contratos de los beneficiarios, a la cuenta bancaria corriente denominada "Universidad de Panamá - Vicerrectoría de Investigación y Postgrado", número 059300547 del Banco Nacional de Panamá.

Esta suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.41,310.00)**, será cargada a la partida presupuestaria del IFARHU No. 1.201.3010.0208.629.

IFARHU
Depto. de Presupuesto
REGISTRADO

07 JUL 2015

Firma



En fe de lo cual, para constancia, los suscritos debidamente autorizados, firman el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA**, en tres (3) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil quince (2015).

**POR LA AUTORIDAD NACIONAL
PARA LA INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL**

POR LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ


Ing. IRVIN A. HALMAN
Administrador General


Dr. GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES
Rector

**POR EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN
Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**


Lic. YESENIA RODRÍGUEZ
Directora General

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

